

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 36' de latitud Norte y el meridiano 0° 17' de longitud Oeste. Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 17' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 38' Norte (1). Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 38' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 14' Oeste (2). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 14' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 37' Norte (3). Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 37' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 09' Oeste (4). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 09' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 36' Norte (5). Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 36' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 07' Oeste (6). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 07' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 35' Norte (7). Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 35' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 06' Oeste (8). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 06' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 34' Norte (9). Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 34' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 05' Oeste (10). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 05' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 33' Norte (11). Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 33' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 03' Oeste (12). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 03' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 32' Norte (13). Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 32' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 02' Oeste (14). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 02' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 31' Norte (15). Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 31' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 03' Oeste (16). Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 0° 03' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 30' Norte (17). Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 30' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 08' Oeste (18). Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 08' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 32' Norte (19). Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 32' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 12' Oeste (20). Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 0° 12' Oeste hasta su intersección con el paralelo 42° 36' Norte (21). Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 36' Norte hasta su intersección con el meridiano 0° 17' Oeste (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de doce mil quinientas setenta y tres hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 5 de las segregadas del permiso «Ubierna» y revertidas al Estado en calidad de reserva según se señalan en la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 23 de marzo de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82 de 6 de abril de 1966.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica, autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. R. Lérida.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida, Alcolletge Belloch, Bellvis, Paláu de Anglesola, Fondarella y Mollerusa.

Final de la línea: S. E. Mollerusa.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 19.359 metros.

Aposos: Postes de madera y castilletes metálicos.

Referencia: A. 1.232.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 19 de enero de 1968. El Ingeniero Jefe.—1.202-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica, autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 58 de la línea Campamento Militar; General Martín Alonso.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Talarn.

Final de la línea: E. T. Campamento Militar IV.

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 0,064 kilómetros aéreos y 0,260 subterráneos.

Aposos: Postes de madera.

Situación E. T.: Campamento Militar IV.

Potencia y tensión: E. T. de 200 kVA. a 25.000/360-220 V.

Referencia: A. 1.416.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 3 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.205-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de febrero de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Larraya (Navarra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de mayo de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Larraya (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Larraya